

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Martes 11 de Octubre de 1994

No. 189

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO COSNTRUCCION Y TRASPORTE	
Resolución Ministerial No.27-94.....	3397
Resolución Ministerial No.28-94.....	3397
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	3397
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	3404
Reconocimiento Profesional.....	3405
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	3405
Registro Marca de Servicio.....	3408
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	3408
Títulos Supletorios.....	3411
Citaciones.....	3412
Guardadores Ad-Litem.....	3413
Declaratoria de Herederos.....	3413
Citaciones de Procesados.....	3415

MINISTERIO DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE

Reg. No. 5425 - R/F 410460 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Construcción y transporte.

Resolución Ministerial No. 27-94.

Pablo Vijil Ycaza, Ministro de Construcción y Transporte, en uso de las facultades que la Ley le confiere:

Resuelve:

Unico: Que de conformidad con las recomendaciones del Comité Técnico de Evaluación de

Ofertas del Ministerio de Construcción y Transporte, se adjudica el proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Rurales Tramo Jalapa-Teotecacinte, a la empresa Nap, Ingenieros, S.A., por cuanto presentó la oferta más favorable y conveniente para los intereses del Gobierno de la República de Nicaragua.-

Dado en Managua, a los 22 días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Pablo Vijil Ycaza. Ministro.

Reg.No. 5426 - R/F 410461 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Construcción y Transporte.

Resolución Ministerial No. 28-94.

Pablo Vijil Ycaza, Ministro de Construcción y Transporte, en uso de las facultades que la Ley le confiere:

Resuelve:

Unico: Que de conformidad con las recomendaciones del Comité Técnico de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Construcción y Transporte, se adjudica el proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Rurales Tramo Jesús María- El Almendro, a la empresa Nap, Ingenieros, S.A., por cuanto presentó la oferta más favorable y conveniente para los intereses del Gobierno de la República de Nicaragua.-

Dado en Managua, a los 22 días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Pablo Vijil Ycaza. Ministro.-

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.252

CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y

Agroindustriales, la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 178, se encuentra la Resolución No. 2394-93 que íntegra y literalmente dice;

Resolución No. 2394-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, Primero de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiséis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Cristino Ordoñez, R.L., Constituida en la localidad de: Rosa Grande, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las once de la mañana, del día cinco de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 29 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 2,900.00 y pagado de C\$ 2,900.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Cristino Ordoñez, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) José Manuel García Ordoñez, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 2 días del mes de Noviembre de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.253

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 179, se encuentra la Resolución No. 2418-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2418-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y treinticinco minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Aurelio Borges Muñoz Constituida en la Localidad de: El Hormiguero, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las diez de la mañana, del día veintitrés de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 36 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 3,600.00 y pagado de C\$ 3,600.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Aurelio Borges Muñoz, cuyo representante legal será el Señor (a) Fermín Estrada Díaz, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 4 días del mes de Noviembre de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.254

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 178, se encuentra la Resolución No. 2414-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2414-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Miguel Martínez, R.L., Constituida en la localidad de: Uly, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las diez de la mañana, del día diez de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 29 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 2,900.00 y pagado de C\$ 2,900.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Miguel Martínez, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Angel Gadea Obregón, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados, a los 4 días del mes de Noviembre de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.255256

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 179, se encuentra la Resolución No. 2420-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2420-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana. Con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Augusto César Sandino, R.L., Constituida en la Localidad de: El Hormiguero, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las diez de la mañana, del día dos de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 31 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 3,100.00 y pagado de C\$ 3,100.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Augusto César Sandino, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Félix Pedro Salgado Maldonado, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 4 días del mes de Noviembre de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 178, se encuentra la Resolución No. 2414-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2414-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Miguel Martínez, R.L., Constituida en la localidad de: Uly, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las diez de la mañana, del día diez de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 29 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 2,900.00 y pagado de C\$ 2,900.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Miguel Martínez, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Angel Gadea Obregón, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados, a los 4 días del mes de Noviembre de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.255256

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 179, se encuentra la Resolución No. 2420-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2420-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana. Con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Augusto César Sandino, R.L., Constituida en la Localidad de: El Hormiguero, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las diez de la mañana, del día dos de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 31 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 3,100.00 y pagado de C\$ 3,100.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Augusto César Sandino, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Félix Pedro Salgado Maldonado, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 4 días del mes de Noviembre de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de

Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los dieciocho días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.258

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 176, se encuentra la Resolución No. 2397-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2397-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, primero de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rodolfo Hernández, R.L., Constituida en la localidad de: Coperna, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las nueve de la mañana, del día nueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 58 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 2,900.00 y pagado de C\$ 2,900.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rodolfo Hernández, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Teodoro Urbina Orozco, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 2 días del mes de Noviembre de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.259

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 176, se encuentra la Resolución No. 2392-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2392-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y treinticinco minutos de la mañana. Con fecha veintinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Efraín Alvarez, R.L., Constituida en la localidad de: Las Quebradas, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las nueve de la mañana, del día seis de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 28 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 2,800.00 y pagado de C\$ 2,800.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Efraín Alvarez, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) José Alfredo Hernández Sequeira, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente.

Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 28 días del mes de Octubre de 1993.- Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.260

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 176, se encuentra la Resolución No. 2395-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2395-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, primero de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y cinco minutos de la mañana. Con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Estanislao Lira, R.L., Constituída en la localidad de: Labú, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las diez de la mañana, del día veintiseis de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 56 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 2,800.00 y pagado de C\$ 2,800.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Estanislao Lira, R.L., cuyo representante le-

gal será el Señor (a) Lino Andrés Velásquez Amador, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 2 días del mes de Noviembre de 1993.- Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.261

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 178, se encuentra la Resolución No. 2411-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2411-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve de la mañana. Con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Héroes y Mártires Bon 15-40, R.L., Constituída en la localidad de: El Horniguero, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las diez de la mañana, del día veintiocho de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 78 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 3,900.00 y pagado de C\$ 3,900.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la

Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Héroes y Mártires Bon 15-40, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) José Ramón Vargas Díaz, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 4 días del mes de Noviembre de 1993.-Dra: Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.262

CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 175, se encuentra la Resolución No. 2383-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2383-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintisiete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las ocho y cuarenticinco minutos de la mañana. Con fecha veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Tomás Hurtado, R.L., Constituida en la localidad de: Labú, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las nueve de la mañana, del día veinticuatro de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 30 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 3,000.00 y pagado de C\$ 3,000.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la

Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Tomás Hurtado, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Justo Pastor Ortíz Cruz, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendados Vale.- (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 27 días del mes de Octubre de 1993.-Dra: Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.263

CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 175, se encuentra la Resolución No.2384-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2384-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintisiete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rogelio Pérez Aráuz, R.L., Constituida en la localidad de: Labú, Municipio de: Siuna, Departamento de: Raan, a las diez de la mañana, del día veintisiete de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 30 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 3,000.00 y pagado de C\$ 3,000.00 córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rogelio Pérez Aráuz, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Nicolás Pérez Meza, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Dra: Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 27 días del mes de Octubre de 1993.-Dra: Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg.No.5266-R/F410281- Valor C445.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 120 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el título que dice:

La Universidad Nacional Autonomas de Nicaragua

Por Cuanto

Rosa Bella Vilchez Mendoza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.-El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C.-El Secretario General Julio E. Icaza G.-

Es conforme, Managua 13 de marzo de 1992.-
Rosario Gutierrez Ortega.-Director.

Reg.No.5270- R/F410284- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que la página 461 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

José Estábel Flores Lazo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto

Le extiende el título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.-El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C.- El Secretario General Julio E Icaza G.-

Es conforme, Managua, 3 de Diciembre de 1991.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora.

Reg.No.4754- R/F 405717- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el folio No.790 ,partida 1578 del libro de Registro de título de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Egda de los Angeles Rey Alvarez Sandoval, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del plan de estudio correspondiente.

Por Tanto

Le extiende el título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad P.Xabier Gorostiaga A., S.J.-El Secretario General P.Alvaro Arguello, S.J.-El Decano de la Facultad Lic.-Ramiro Bermúdez Mallol.

Es conforme, Managua, veintitres de Julio de 1994.- Lic.Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

Reg. No. 4678- R/F 405595- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el acta No.43 del día 06 de Diciembre de 1991, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de título Profesional que textualmente dice:

Acuerdo No.5

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No.89, arto.15 y 16 y el arto.9 inciso 2 publicado en la Gaceta Diario Oficial y en base al Reglamentos de Reconocimiento de Título Profesionales aprobados por el consejo Universitario, en la sesión No.20 del día 28 de Agosto de 1990 acuerdo No.5.

Resuelve

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Señor Pedro Fernando García Quiroz, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el título de Ingeniero Químico, extendido por el Instituto Politécnico de Volgograd, de la Unión de Repúblicas

Socialistas Sovieticas, el día 19 de Junio de 1986. Previo cumplimiento de los dispuesto en los art.1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del reglamento de reconocimientos de títulos profesionales, la Secretaria General extenderá certificación el presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Ing.Sergio Obregón Aguilar.-Secreatrio General U.N.I.

El Suscrito Director de Departamento de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo partida 40. folio 41 tomo I del libro de Reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua. 16 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.-Lic.Carlos Sánchez Hernández Director de Dpto de Registro UNI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 5171 - R/F 410036 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, apoderado Roemmers Internacional, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LOSARPRES"

Clase: (5)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 5172 - R/F 410038 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, apoderado Roemmers Internacional, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ALENDRAL"

Clase: (5)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 06-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 5173 - R/F 410039 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, apoderado, Victoria's Secret Stores, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"ENCOUNTER"

Clase: (3)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5174 - R/F 410040 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, apoderado, Victoria's Secret Stores, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"SECOND SKIN SATIN"

Clase: (25)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5175 - R/F 410041 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, apoderado, Victoria's Secret Stores, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"THE MIRACLE BRA"

Clase: (25)

Presentada: 24-08-94

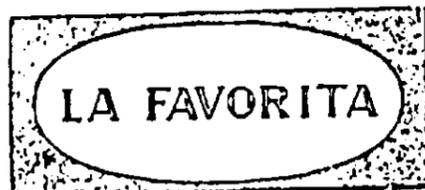
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5176 - R/F 410041 - Valor C\$ 240.00

Dr. Rudy A. Lemus Salman, apoderado, H. de Sola S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (3)

Presentada: 2-09-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5194 - R/F 410061 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Apotex Inc., Canadiense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (10)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5195 - R/F 410062 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Cinema International Corporation N.V., The Netherlands, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5197 - R/F 410064 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado, Mustang - Bekleindingswerke GmbH + Co, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 16-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 01- Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5199 - R/F 410066 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Cadbury Stani Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“AMERICAN WAY”

Clase: (30)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5200 - R/F 410068 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Apotex Inc., Canadiense , solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“APO”

Clase: (10)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5201 - R/F 410069 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Apotex Inc., Canadiense , solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“APOTEX”

Clase: (10)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5202 - R/F 410070 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Cadbury Stani Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BELDENT”

Clase: (30)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5203 - R/F 4100701- Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Movado Watch Company Ag (Movado Watch Company SA) (Movado Watch Company Inc.), Suiza, , solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“MOVADO”

Clase: (14)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5204 - R/F 410072 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado The Wellcome Foundation Ltd., Inglesa, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“NIMBEX”

Clase:(05)

Presentada: 18-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5205 - R/F 410073 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado The Gillette Company., Estadounidense, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“PRESTOBARBAMAX”

Clase:(08)

Presentada: 18-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5206 - R/F 410074 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Cadbury Stani Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“STANI”

Clase:(30)

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5207 - R/F 410075 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Variance S.A.,
Francesa, Solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

"VARIANCE"

Clase:(25)

Presentada: 18-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 1-
Septiembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 5198 - R/F 410065 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado, Ryder Sys-
tem, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de
Servicio:



Clase: (42)

Presentada: 16-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29- Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5196 - R/F 410063 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Cinema Inter-
national Corporation N.V., The Netherlands, solicita
Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada: 24-08-94

Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-Agosto-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5471 - R/F 410525 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del próximo veinticinco de
Octubre del corriente año, subastárase propiedad rústica
denominada Puerto Rico, Comarca Ubú, Jurisdicción de

Paiwás, Departamento de Matagalpa, de trescientas
manzanas de cabida, cercada, empastada, con casa para
habitación y bajo los siguientes linderos; Oriente: propiedad
de Susana Pérez; Poniente: la de Francisco Urbina Angulo;
Norte: finca de Francisco Urbina Angulo y Sur: Río Grande
de Matagalpa.- inscrita con No. 66.402, Asiento 1, Folio
236 y 237 del Tomo 252, sección de derechos reales en el
Registro Público del departamento de Matagalpa.

Base Postura: ciento treinta y un mil seiscientos córdobas
netos (C\$ 131,600.00) estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.
A; Julio José Calero Marengo.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a
los veintinueve días del mes de Septiembre de Mil
Novecientos Noventa y Cuatro.-María de los Angeles
Cubas R.Secretaria Juzgado Civil del Distrito de Boaco.-

3 2

Reg. No. 5472 - R/F 410522 - Valor C\$ 405.00

El día veintiocho de Octubre del corriente año, en
el despacho del Juzgado Segundo Civil de Distrito de esta
ciudad, a las diez y treinta minutos de la mañana se venderán
a, martillo los bienes que aquí se describirán propiedad de
la Empresa Cromos, Industriales, S.A., por demanda del
Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, dichos
bienes se encuentran localizados en las instalaciones de la
Empresa CROMOS Industriales, S.A., la que cita en la
carretera Norte, kilómetro cinco y medio, de la Fábrica
Dantos, dos cuadras al norte en ésta ciudad. Los bienes
antes referidos se describen en la forma siguiente: "Un
torno marca Clausing Colchester, año 78, modelo 17; un
torno marca Tos, año 85, modelo Sn-55-B, serie-
055200840680, un torno marca Cullman, año 50, modelo
400J, serie-9151; una procesadora marca Tos. año 85,
modelo FA3U, serie-57227; una procesadora marca Bridge
Port, año 78, modelo 93754, serie-J-90620; una
rectificadora marca Tos, año 80, modelo BPH-o, serie-
401126; una cierra eléctrica marca Tos. año 80, modelo
PR-20, serie 1525181; un esmeril marca Letag, año 85,
modelo E-7, serie-96627; una prensa marca Famco, año
80, modelo 4C; una prensa p/presadora; un soldador marca
Lincolns, año 92, modelo AC-225, serie-9422-110; un
soldador marca Lincolns, año 80, modelo 4808, serie-A-
544610; una troqueladora excentrica marca Benchs
Master, año 80, modelo D 1/6, serie-4003; un compresor
marca Spran, año 80, modelo T-6000, serie-267; una prensa
hidráulica de 30 toneladas, origen USA, área de instalación
metal mecánico; dos troqueladoras cizalla eléctricas de 50
toneladas c/u origen Alemana, marca W.M.W., área de
instalación metal mecánico; una máquina de cortar tubos
eléctrica, de origen Taiwán, marca Teco, área de
instalación metal mecánico; tres soldadores de 220 voltios,
origen USA, marca Lincoln, área de instalación metal

mecánico; un equipo de acetileno, origen USA, marca Victor, área de instalación metal mecánico; dos prensas hidráulicas de 50 Tn., origen URSS, marca P-337, área de instalación metal mecánico; una guillotina manual cizalla p/ varillas, origen Alemana, marca V.E.B., área de instalación metal mecánica; una dobladora de platino, origen Nicaragua, marca innovada, área de instalación metal mecánico; siete mesas metálicas para trabajo, origen Nicaragua, marca innovada, área de instalación metal mecánico; un tanque de metal capacidad de 110 galones, origen Nicaragua, marca innovado, área de instalación metal mecánico; un tanque para almacenar agua de 500 galones, origen Nicaragua, marca Nicalit, área de instalación metal mecánico; un yunque de 500 libras, origen USA, área de instalación metal mecánico; dos máquinas inyectoras de plástico (horizontales) origen Nicaragua, marca innovada, área instalación área química; una máquina inyectora (vertical) para plástico, origen Nicaragua, marca innovada, área de instalación área química; un esmeril eléctrico (tipo E-7 No. fábrica 96620), origen Checoslovaquia, marca letag, área de instalación metal mecánico; un horno grande de concreto y hierro (3x1.10) origen Nicaragua, marca innovado, área de instalación área química; dos hornos pequeños para fundir bronce, origen Nicaragua, marca innovada, área de instalación, área química; una fragua manual, modelo F-51, origen USA, marca British, área de instalación metal mecánica; dos taladros de mesas trifásicos, serie-A-2496, origen USA, área de instalación metal mecánica; tres prensas para taladros de mesas, origen USA, área de instalación metal mecánica; cinco prensas de banco, modelo 150 mm, origen USA, marca irimosacesa, área de instalación metal mecánico; una báscula modelo P-5, serie-8405005, origen Alemana, marca prometálica, área de instalación metal mecánico; un soldador generador trifásico A-5446120, origen USA, marca lincoln, área de instalación metal mecánico; cinco tanques metálicos de 25"x24"x131", origen Nicaragua, marca innovación, área de instalación metal mecánico; un tanque metálico de 18"x20"x132", origen Nicaragua, marca innovada, área de instalación metal mecánico; un tanque metálico de 42"x48"x132", origen Nicaragua, marca innovada, área instalación metal mecánico; un tanque metálico de 40"x49"x84", origen Nicaragua, marca innovada, área de instalación metal mecánico; un tanque metálico de 18"x18"x40", origen Nicaragua, marca innovada, área de instalación metal mecánico; un filtro completo, origen USA, marca Chicago, área de instalación área química No. 2; dos rectificadores (uno enfriado para aire y otro para aceite), origen USA, área de instalación área química; nueve tanques metálicos de 40"x48"x84", origen Nicaragua, marca innovación, área de instalación área química; dos tanques metálicos de 42"x48"x84", origen Nicaragua, marca innovada, área de instalación, área química; cuatro pulidoras de dobles ejes, origen USA, marca diversas, área de instalación área química; un taladro de columna trifásico, modelo-NK-203, origen Alemán, área de instalación metal mecánico, un bloower o bomba

de aire para horno, origen USA, marca Denver, área de instalación horno galvan; un motor eléctrico de 7.5 HP, serie M89H-20794, marca Asea, área de instalación horno galvan; un motor eléctrico de 2 m. H.P., tipo MBT-132-S, marca baldor, área de instalación horno galvan; un secador de tubos p/horno de 153"x125"x7", nacional marca innovada, área de instalación metal mecánico; 80 cajuelas metálicas para moldes, Nacional innovada, área de instalación metal mecánico; dos crisoles de 15"x20"x227" de 1.1/4, espesor Nacional innovada; un horno (estructura) para galvanizado, origen Nicaragua, innovada-base de la subasta, C\$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Córdobas Netos) se oyen posturas.

Managua, cuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito.- Fabiola Márquez G. Secretaria.- sobreborrado a las diez y treinta minutos, cuatro Vale. entrelineado de la mañana.- Vale. sobreborrado Fabiola Márquez G.-Vale.-

3 2

Reg. No. 5485 - R/F 410529 - Valor C\$ 202.50

Sácase a Pública subasta y venta al martillo los siguientes bienes muebles e inmuebles: camioneta toyota, motor no. 200847961; camioneta marca toyota, motor no. 2L-1391769; camioneta marca toyota, motor no. 2L-1191583; camioneta marca toyota motor no. 2L-407454; jeep marca toyota, motor no. 1070405, motor riego, marca listter 3711276012; motor riego, marca kaweco, motor no. D-69118; motor riego, marca Maritza, motor no. 17759, motor riego, marca perking, motor no. 3711500-1; motor riego, marca listter, motor no. 354-18644; tractor marca belaruz, motor no. 176544; tractor marca belaruz, motor no. 181137; tractor marca tk-80, motor no. 030487; tractor belaruz, motor no. 769638; tractor marca belaruz, motor no. 455073; tractor marca belaruz, motor no. 124440; tractor belaruz, motor no. 14476; tractor marca belaruz, motor no. 313328; tractor belaruz, motor no. 190066; tractor belaruz, motor no. 629554; tractor J.D., motor no. 495286; tractor marca J.D., motor no. 180041; tractor marca conrap, motor no. 262053; tractor marca J.D., motor no. 480106; e Implemento Agrícolas (arados, gradas, romeplow, otros); Finca Villa Nueva de ciento cinco manzanas, ubicada en Estelí; Finca El Triunfo, de ciento veintiocho manzanas, ubicada en Estelí; Finca San Nicolás de noventa y una manzanas; ubicada en Estelí, Finca Buenos Aires, de cien manzanas; ubicada en Condega; Finca Piedra Azul; de treintinueve manzanas; ubicada en Condega; Finca San Ramón; de treintiseis manzanas, ubicada en Condega, finca Arenales, de treintinueve manzanas, ubicada en Condega, finca La Pequeña, de cuatro casas de curado, ubicadas en Estelí, y Edificio Nicaragua Cigars, ubicada en Estelí.- señalándose para dicha subasta y venta al martillo las diez de la mañana del día siete de Noviembre del corriente año, y en el local de

este Juzgado, la base de la subasta es la suma de Cuatro Millones Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y seis córdobas (C\$ 4,219,456.00).

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Estelí, a los señores Francisco Guerrero Rojas, Leonel Raudez, Omar Ortez y Wilfredo Moncada Martínez, como representantes de la Empresa Tabacalera Agroindustrial de Nicaragua, Sociedad Anónima(TAINSA).-Oíganse postores.- Notifíquese. A. Mairena R. U. Rivera M.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal y de lo Civil por Ministerio de Ley, a los veintisiete días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Ciudad de Estelí.-Ulises Rivera Molina.Secretario.-

3 2

Reg. No. 5484 - R/F 410548 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde del día veintidós de Noviembre de este año, local de este Juzgado, se subastará al mejor postor bienes inmuebles; propiedad en las cañadas de " La Cebadilla Vilgua y Upa", con una extensión superficial de ciento quince manzanas y sus linderos; Oriente: resto de la propiedad del señor: Felícito Castellón Calero, Río Vilguas, de por medio, Occidente: resto de la propiedad de Felícito Castellón, Norte: propiedad de Lucas Calero y Sur: propiedad de INRA, carretera de por medio de Matagalpa a Matiguas; B) propiedad llamada " El Cangrejal y Vilguas", jurisdicción de Matiguas de este departamento, compuesta de trescientas treinta y ocho manzanas de extensión, compuesta dicha propiedad de dos lotes; primer lote: y sus linderos son; Norte: Gertrudís Samper, Sur: Río Grande de Matagalpa y predio de la sucesión de Benjamín Soza; Oriente: de Virginia Soza y Tomás Mendoza; Occidente: Telesforo Arancibia, segundo lote de sesenta y cinco manzanas de extensión superficial y sus linderos son; Norte: Fortunato Calero, Oriente: Guadalupe Calero; Poniente: Sebastiana Calero y Sur: Río Viejo.

Ejecuta: Doctor Ignacio López (Banco Nicaraguense).
Contra: Hilda Calero Castellón y Arturo Aguilar García.
Base de la Subasta: trescientos setenta y Cuatro mil trescientos veintiseis córdobas con cuarenta y tres centavos de córdobas.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, a los cuatro días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Mario Luis Soto Quíroz.Juez Civil de Distrito de Distrito de Matagalpa.-Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5415 - R/F 410472 - Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día quince de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en el local de este Juzgado, se realizará venta al martillo bienes hipotecados que consiste en un solar y casa, tiene el solar ocho punto

cuarenta metros de frente por veintin metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: lote número catorce, Sur: Andén de por medio lote número veintisiete, Este: Andén de por medio lote número diecisiete y Oeste: Andén número diecinueve, dicho solar se encuentra construida una casa en forma de cañón de nueve punto cincuenta metros de frente por diecisiete metros de fondo.

Ejecuta: Yanilda Ruíz Téllez en su carácter de apoderado del Banco Popular Sucursal Matagalpa.

Contra Rosa Argentina Zelaya Ruíz.

Base: Cuarenta Mil Trescientos Quince Córdobas.-

Dr: Mario Luis Soto Quíroz Juez Civil de Distrito Matagalpa.-

3 2

Reg. No. 5416 - R/F 410471 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde del día catorce de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en el local de este Juzgado, se realizará venta al martillo bienes hipotecados que consisten en un solar urbano, ubicado en el Pueblo de Sébaco de este Departamento, que tiene diez varas de frente por treinta varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Adner Bella Tórrez; Sur: Juan Francisco Espinoza; Este: Jorge Laguna; Oeste: Carretera Panamericana, inscrito con el número 916, Asiento 1853, Folio 17 y 18 del Tomo 297, columna de inscripciones sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Yanilda Ruíz Téllez, en su carácter de apoderada del Banco Popular, Sucursal Matagalpa.

Contra: María Lisseth Cuevas Paniaguas.

Base: Quince Mil Córdobas netos.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, el día veintiocho de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Mario Luis Soto Quíroz.Juez Civil de Distrito.-

3 2

Reg. No. 5414 - R/F 410487 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.en la Ciudad de Chinandega, a las diez de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Las once de la mañana.

En el local de este Juzgado, subástase en venta de remate el bien Inmueble Urbano, situado en el Barrio Santa Ana de esta Ciudad, consistente en casa y solar, midiendo el solar dieciocho metros con cinco centímetros, frente a la calle y veintiocho metros con sesentisiete centímetros de fondo entre los linderos; Norte: calle en medio, solar de Domingo Real, hoy sucesión de Paulino López; Sur: solar

y casa de Manuel Bautista, hoy Tomas Reyes; Oriente: La Testadora Emilia Alejos y Poniente: solar y casa de Agatona Sarate, hoy Luisa Granera, el cual actualmente ha quedado reducido a la mitad del lado Occidental por haber vendido la parte Oriental, a la Señora: Albertina Medrano Alejos; reinscrita con el No. 4.296, Asiento 4to, Folio 102, Tomo 106, del Registro Público de la propiedad de este Departamento.

Base: Saldo de la deuda. Treintidós Mil Quinientos Sesentiocho Córdobas, con cincuentidos centavos (C\$ 32,568.52).

Postura: Estricto Contado.

Ejecutante: Dr: Hernaldo Alberto Plata Rivas, en su carácter de apoderado especial Judicial del Banco Popular, Sucursal Chinandega.

Ejecutado: Francisco Medrano Alejo.

Chinandega, veintinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Entrelinea! Quinientos! Valen. Lic: Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5261 - R/F 410263 - Valor C\$ 72.00

Teresa Berríos González, solicita supletorio urbano, Jinotepe. Norte: Amada Zúñiga, Sur: Calle, Oriente: Teresa Briceño, Poniente: Martín Silva.

Opónganse Legalmente.

Juzgado Civil Distrito-Jinotepe, veintidós de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.- A. Zapata López. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5524 - R/F 410591 - Valor C\$ 72.00

Martín Méndez González, solicita supletoria urbana, en Radio Central. Boaco, casa dos pisos, área treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros.- Estos linderos; Norte: casa Luz Romero, calle enmedio; Sur: casa Gioconda Oliva; Este: Gioconda Oliva y Oeste: Carmen González.-

Interesados Opónganse término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Boaco, a los siete días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Juana Isabel Mendoza García. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5523 - R/F 410585 - Valor C\$ 72.00

Bernarda Tinoco Tinoco, solicita supletorio predio urbano, de esta Ciudad lindante; Norte: Jorge Duarte, Sur: María Eugenia Tórres, Este: Glenda Magaly Zamora Chávez, Oeste: María Benavides y Leonardo Ponce, calle enmedio.-

Opónganse.

Dado J.L.C. Estelí, 27 de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Inocencia Palacios Gámez. Secretaria.-

3 1

Reg. 5222 - R/F 410574 - Valor C\$ 72.00

Héctor Luis Halar Pérez, solicita Título supletorio Tola, linderos; Norte: colectivo Omar Torrijos y Cooperativa Armengol García; Sur: José Gazo y Cooperativa Bartolo Ruíz y Francisco Obando; Este: Cooperativa Bartolo Ruíz y Oeste: Cooperativa Armengol García.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Distrito. Rivas, nueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lastenia Salgado Hernández. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5520 - R/F 410567 - Valor C\$ 72.00

Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) solicita supletorio ubicado comunidad Los Copales, Jurisdicción Somoto. Norte, Este: Máximo Díaz Hernández; Sur: Carlos Martínez; Oeste: callejón de por medio, Francisca Hernández.

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Somoto, Septiembre 07 de 1994.- Reyna de Cano. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5519 - R/F 410566 - Valor C\$ 72.00

Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) solicita supletorio, ubicado en Sector once. Somoto.- Norte: Hernán Ordóñez Toledo, Cristina Medina, calle de por medio. Sur, Este: Marcos Rayo; Oeste: Hernández Ordóñez Toledo.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. Somoto, Septiembre 07 de 1994.- Reyna de Cano. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5518 - R/F 410556 - Valor C\$ 72.00

Juana Benita Méndez Martínez, mayor de edad, soltera, Licenciada en Física, de este domicilio, solicita Título supletorio de predio urbano, situado en Barrio Sierra Maestra de esta Ciudad con un área de doscientos treinta y cinco punto, cuarentiocho metros cuadrados.- interesado.

Opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 5517 - R/F 410557 - Valor C\$ 72.00

Valentin Mena Reyes, Coronado Mena Molina, Nicolás Mena Reyes, Genaro Mena Reyes, Ali Mena Duarte y Miguel Mena Duarte, solicitan Título supletorio finca rústica llamada San Gerónimo, ubicada en la Comarca Santa Martha de esta Jurisdicción, compuesta de trescientas manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos; al Este: propiedad de Erasmo Reyes; al Oeste: Mariano Reyes, Río Ojocuapa en medio; al Norte: sitio Pan Duro de la familia Sevilla Sevilla; y al Sur: Hacienda Las Plazuelas.- Quien pretenda derecho.

Opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Dr: Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

Es conforme.-Peter Sirias Bravo.Secretario.-

3 1

Reg. No. 5545 - R/F 551580 - Valor C\$ 75.00

Domitila Mendoza Gómez, solicita Título supletorio, predio urbano situado Villa Quince de Julio, lindantes; Norte: avenida en medio, Juan Rocha Martínez; Sur: Cándida Barahona Roque; Este: Gerardo Laínez; Poniente: calle en medio iglesia evangelista.

Opónganse.

Juzgado Primero y Segundo de Distrito de lo Civil y Laboral por Ministerio de la Ley. Chinandega, diez de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5526 - R/F 410601 - Valor C\$ 72.00

Eduardo Alberto Hislop Centeno, solicita Título supletorio de un lote de terreno, ubicado en el Barrio Fátima en el sector del Seminario Pío Décimo de esta Ciudad, lindando con los siguientes linderos particulares, Norte: Juana Machado, Sur: Lidia Bailey, Este: Verónica Vásquez y Oeste: Roxana Rodríguez.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Nelly Selva Gutiérrez.Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5525 - R/F 410592 - Valor C\$ 72.00

Lorenzo Vallejos Orozco, solicita supletorio urbano, Palacaguina. Norte: Reynaldo Castellón González; Sur: Isidro Olivas Olivas, mediando calle; Oeste: Sabino Olivas; Oriente: mediando calle, Esperanza Oviedo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Octubre 05 de 1994.- Reyna de Cano.Secretaria.-

3 1

CITACIONES

Reg. No. 5102 - R/F 410178 - Valor C\$ 90.00

Aurora Gurdían de Lacayo, Secretaria de la Sociedad de este domicilio "COMPañIA GENERAL DE FIANZAS, S.A." (GEFISA), cito a Ud. en su calidad de socio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las once de la mañana, del veintisiete de Octubre de este año, en el Hotel Las Mercedes, ciudad de Managua.

Esta citación es conforme a Escritura de Constitución Social y Estatutos.

Managua, veinte de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Aurora Gurdían de LacayoSecretario de Compañía Generalde Fianzas, S.A.(GEFISA).-

2 1

Reg. No. 5424 - R/F 410488 - Valor C\$ 72.00

Cítase por medio de Edictos a la Señora: Vida del Alma Medina García, para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación

concurra personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos en juicio ejecutivo singular de pago, interpuesto por el Banco Popular, en su contra,

Bajo apercibimiento de Ley, de estas diligencias cítase a la Procuraduría General de Justicia, conforme el artículo 2do. del decreto ya relacionado.- Decreto número 181 del 29 de Noviembre de 1979.

Dado en este Juzgado el día veintinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- entrelínea, número 181, del 29 de Noviembre de 1979.- Valen.-Lic: Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

Reg. No. 5512 - R/F 410573 - Valor C\$ 24.00

Cítese a los Señores: Aquiles Andino, Jesús Obregón, Porfirio Mátus, Carla Morales, Rolando Niño, Martha Argueris, Yasmina Rivas-Encafé, Maritza Marengo, Claudia Vivas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a presentar testimonio si lo hubieren de las escrituras otorgadas ante el Notario Walmaro Gutiérrez Mercado.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito para lo civil de Diriamba a los cinco días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dra.Yelba Aguilar,Juez Unico de Distrito Diriamba,Región Sur.

1

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 5487 - R/F 410537 - Valor C\$ 72.00

María del Carmen Salgado Herrera, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para Felipe Sidar Blanco Delgado y Martha Emilia Duarte Montenegro en juicio sobre nulidad de escritura, por ignorarse su paradero.

Interesados tienen términos legal para Oponerse.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Antonio Aguilar Leiva.Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5521 - R/F 410568 - Valor C\$ 72.00

Como lo solicita la Señora Daysi Núñez Mendieta, nombramiento de guardador Ad-Litem para la Señora Adriana Lesbia Narváez Castro, para que la represente en Juicio especial de otorgamiento de Segundo Testimonio.

Interesado Opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los seis días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda.Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 5422 - R/F 410494 - Valor C\$ 24.00.

Petrona Hernández viuda de Paizano, solicita declarársele, heredera Universal Bienes Derechos Acciones de la Sucesión testada difunto marido Adolfo Gerardo Paizano Montiel, unión de sus hijos Wilfredo y Martha Alicia, ambos Paizano Hernández.-

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, veinte y cuatro de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Lastenia Salgado H.Secretaria.-

Reg. No. 5423 - R/F 410499 - Valor C\$ 24.00

Lilly del Socorro Pinel de Suárez, conocida también como Jilma Lilly Pinell de Suárez, solicita se le declare heredera Universal de los Bienes Derechos y Acciones que al morir dejó su padre Don Noel de Jesús Pinell Herrera.-

Interesados.Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a la una y treinta minutos de la tarde del día cuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Encarnación Castañeda M.Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-C. Reyes G.Secretario.-

Reg. No. 5352 - R/F 410385 - Valor C\$ 24.00

Miriam Andrea Rubí Somarriba, mayor de edad, casada, oficinista, de este domicilio, solicita se le declare heredera Universal de su Madre: Teodora Somarriba Najera, viuda de Rubí, quien fué domiciliada en Managua, ama de casa, viuda y mayor de edad, interesados

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda.Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-Alejandro Barberena.Secretario.-

Reg. No. 5350 - R/F 410363 - Valor C\$ 24.00

Elsa Castillo Vda. de Abella, en unión de sus hijos: Mario Javier y Carlos Leonidas Abella Castillo, solicita se le declare heredera Bienes Derechos y Acciones que al morir dejó su esposo y padre respectivamente, Carlos Abella Manning, en especial casa en ciudad de Bluefields, situada frente al costado Norte del parque Reyes.

Oponerse Término Legal.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito, a los Treinta y Un días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Encarnación Castañeda Miranda. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-Alejandro Barberena.Secretario.-

Reg. No. 5417 - R/F 410447 - Valor C\$ 24.00

José Modesto Mayorga Zapata, mayor de edad, viudo, contador y de este domicilio, solicita se le declare heredero de todos los Bienes Derechos y Acciones que al morir dejó la señora: María Ignacia Estrada de Mayorga.

Opóngase dentro del término de Ley, quien tenga igual o mejor derecho.

Dado en Juzgado Civil de Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dra: Patricia Brenes Alvarez.Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.-Maritza Blandón F. Secretaria.-

Reg. No. 5475 - R/F 410505 - Valor C\$ 24.00

Dominga Yaneth Valenzuela González, solicita declaratoria de herederos e hijos Harvyn Ismael, Keyling Yunieth y Samy Leonel Pérez Valenzuela, de todos los Bienes Derechos y Acciones que a su muerte dejara su recordado esposo señor: Ismael Pérez Rugama.

Opóngase legalmente.

Juzgado del Distrito Civil. Estelí, uno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

Reg. No. 5476 - R/F 410509 - Valor C\$ 24.00

Luis Angel Larios, solicita ser declarado heredero Bienes Derechos Acciones, fallecer dejara su madre: María Larios, conocida como Angela del Socorro Larios Salazar.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, tres de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Socorro García I. Secretaria.-

Reg. No. 5477 - R/F 410515 - Valor C\$ 24.00

José Francisco Romero Góngora, solicita decláresele unión hermanos: Félix Alberto, Feliciano Arnulfo, Dominga Delmis, Ramiro y Rosa Petrona Romero Góngora, únicos y universales herederos, Bienes Derechos y Acciones al fallecer dejara su señora madre: Tomasa Góngora.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

Reg. No. 5486 - R/F 410536 - Valor C\$ 24.00

René de Jesús Calvo Mejía, solicita declararse heredero de Bienes, Derechos y Acciones dejados por su madre Lila Silva Vda. de Calvo, junto con sus hermanos, José Antonio, Nancy del Socorro, Juana Nelda y Celia Andrea de apellidos Calvo Mejía.

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-María Clementina Blanco P. Secretaria.-

Reg. No. 5544 - R/F 497704 - Valor C\$ 25.00

María Magdalena Briceño Castillo de Rivas, solicita decláresele unión hermana Teresa Briceño Castillo, únicos y universales herederos Bienes, Derechos y Acciones que al fallecer dejara su padre: Sabas Angel de la Concepción Briceño Carrillo, y a su esposa Petrona Castillo de Briceño, en el carácter de cónyuge sobreviviente.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, nueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Esperanza Martínez. Secretaria.-

Reg. No. 5516 - R/F 410597 - Valor C\$ 48.00

Rodolfo Gutiérrez Calonge, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de hospitales y de este domicilio, solicita se le declare heredero universal de todos los Bienes, Derechos y Acciones que al morir dejó el Señor José Rodolfo Gutiérrez, su Padre.-

Opóngase dentro del término de Ley, quién tenga igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los tres días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dra: Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 5515 - R/F 410590 - Valor C\$ 48.00

Pedro Medina Correa, Ronald Castro Espinoza, Antonio Medina Mora, y Ramona Antonia Vidaurre, solicitan se les declare herederos universales, Bienes Derechos y Acciones dejados al morir, por Antonia Mora Rojas. En carácter de herederos y cesionarios. Interesados.

Opónganse Término Legal.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Boaco, siete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Juana Isabel Mendoza García.Secretaria.-

Reg. No. 5514 - R/F 410587 - Valor C\$ 24.00

Pablo Mendoza Castillo, solicita se le declare herederos universales de todos los Bienes Derechos y Acciones, que a su muerte dejara su recordada Madre Adela Mendoza Casco.-

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, tres de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

Reg. No. 5513 - R/F 410586 - Valor C\$ 24.00

Frecia Yajayra Dormus Treminio, solicita se le declare únicos y universal herederos a sus menor hijos: Mijall Antonio, Kiara Izamar y Máxima Johana, todos de apellidos Garmendia Dormus, de todos los Bienes Derechos y Acciones que a su muerte dejara el Señor Máximo Antonio Garmendia Salgado.

Opónganse Legalmente.

Juzgado de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

Reg. No. 5212 - R/F 410203 - Valor C\$ 48.00

La señora Alejandra del Cármen Sánchez Espinoza, solicita se le declare heredera Universal de los Bienes y Derechos, de su difunto marido Luis Miguel García y específicamente de un lote de terreno ubicado en el Reparto Israel Lewites, de esta Ciudad, con el No. 28, inscrito en Asiento I, Folio 154, Tomo 154 del Tomo No. 318, No. 16.109 del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, en el que se encuentra

construida una vivienda de paredes de piedra, con los siguientes linderos; Norte: Area de Acera en medio, calle que conduce al Palacio Municipal; Sur: Lote No. 38, Oriente: Lote No. 29; y Poniente: Lote No. 27.- Interesados.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Jonotepe, siete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-

CITACIONES DE PROCESADOS

No.759

Por primera vez cito y emplazo a los procesado José García Hernández, Martín García Hernández, y Aureliano García Gómez, de generales ignoradas para que comparezcan al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de: Moises Rodríguez Leiva y otros, de generales en autos.-

Bajo apercibimiento de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.-

Recuerdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y la denunciar el lugar donde se oculta.-

Matagalpa veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. (F) Dra. Eveling González B. Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa. (F) Socorro T. T. Sria.-

No.760

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Manuel Benavidez, Ottoniel Blandón, Pedro José Orozco, de generales ignoradas para que comparezcan en el local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Homicidio Doloso, en perjuicio de: Bayardo José Sotelo G. de generales en autos.-

Bajo apercibimientos de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Recuerdeseles a las autoridades la obligación que tiene de capturar al referido procesado la denunciar el lugar donde se oculta.-Matagalpa. Veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. (F) Dra. Eveling González Betancurt Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa. (F) Socorro G. T. Sria.-

No.761

Por primera vez cito y emplazo al procesado Miguel

Antonio Larios Moreno y/o Eusebio Arzallus Tapia, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por los supuestos delitos de Exposición de Personas al peligro, daños a la propiedad, falsificación de documentos publicos y autenticos falsificación de pasaportes y licencia de portar armas, falsificación de sellos y timbre, delitos que comprometen al paz de la República, en perjuicio del Estado Nicaraguense, Cipriano Martínez, Estela Rosales Elmer, José Valle Martínez, Martín Lara Sotelo, Albertina Bonilla, bajo apercibimeinto de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece.-

Recordare a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar dónde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a las cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Martina Lorena Quezada Saldana, Juez Quinto Distrito Crimen de Managua.-

No. 762

Por primera vez citase y emplazase al procesado Bolivar Torres Galeano de Generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa criminal seguida en su contra, que se le sigue por ser autor del delito de plagio, asesinato frustrado, asociación ilícita para delinquir tenencia ilegal de armas de guerra, en perjuicio del señor Ulises Molina Valenzuela, de sensentitres años de edad, casado, ganadero, y su hija Claudia Molina Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, soltera médico y de éste domicilio,

Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenarios, y nombrarle defensor de oficio si no comparece, se recuerda a las autoridades militares la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen, de la ciudad de Estelí, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noenta y cuatro.- A. Mairena. R. Mario Sotomayor T.- Srio.- Es conforme con su original. Estelí doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Mario Sotomayor Torres. Secretario.-

No. 763

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ericka Chacon Retana y Wilberto Ramirez Astorga, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse de la cuasa que se les sigue por el delito de Hurto con abuso

de confianza en perjuicio de Escuela Tecnica en computación (TECHNICOMP, S.A.), bajo el apercibimiento de declararles reblades, nombrarles defensor de oficio y elevar la causa a plenario si no comparecen.-

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturar a los indiciados y a las personas particulares, denunciar el lugar donde se encuentran.-

Dado en el Juzgado Septimo de Distrito del Crimen de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del día ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. (F) Dra. Silvia Rosales Bolaños, Juez; Luis Ramírez, Srio.-

No. 764

Por primera vez, citase y emplazase a la procesada Martha García Fuente, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la cuasa que se le sigue por el delito de Estelionato, suplantación de Persona, en perjuicio del Ingeniero Augusto Arguello Sánchez.-

Bajo los apercibimientos de declararla revelde y elevar⁹ la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace, recordándole a las autoridades la obligación que tienen de capturarla y a las personas particulares el lugar donde se oculte.- Notifiquese.-

Dado en el Juzgado Unico Distrito Masatepe, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventicuatro.- Rosalina L. Mora.- Sria. Juzgado Unico Distrito Masatepe.-

No. 765

Por segunda vez cito y emplazo al procesado: Onel Osegueda Olivas, de generales ignoradas por ser prófugo de la Justicia para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el supuesto delito de; Lesiones Dolosas en perjuicio de Jaime José Morales Alemán.-

Bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa, a los dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Eveling González Betancourt. Juez Primero del Distrito del Crimen Matagalpa.- Blanca L. González, Sria.-